



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



YAUHQEMEHCAN

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	57
7. Estado de la Deuda Pública.....	60
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	61
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	63
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	65
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	80
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	83
13. Procedimientos Jurídicos.....	85
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	87
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	89

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Yauhquemehcan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Yauhquemehcan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Yauhquemehcan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Municipio de Yauhquemehcan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento**, con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Yauhquemehcan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2377/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER)
OFS/2647/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	81,025,615.48	87,006,304.16	84,930,341.52	75,203,589.96	88.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,992,273.08	16,334,271.61	16,325,944.87	11,553,187.57	70.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	27,513,193.44	37,689,274.63	37,683,148.93	31,426,423.18	83.4
Programa de Devolución de Derechos	0.00	787,297.81	784,824.89	784,824.89	100.0
SUBTOTAL	117,531,082.00	141,817,148.21	139,724,260.21	118,968,025.60	85.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022	0.00	0.00	659,644.29	659,644.29	100.0
TOTAL	117,531,082.00	141,817,148.21	140,383,904.50	119,627,669.89	85.2

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Yauhquemehcan**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Yauhquemehcan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,037,643.51	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,662,590.12	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,678,253.06	
Almacenes	4,843.29	
Suma Circulante	17,383,329.98	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,574,879.70	
Bienes muebles	38,801,545.04	
Activos intangibles	702,768.88	
Suma No Circulante	60,079,193.62	
Total Activo		77,462,523.60
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,322,702.92	
Documentos por pagar a corto plazo	6,249,789.46	
Total Pasivo Circulante	8,572,492.38	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	68,890,031.22	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,254,251.44	
Resultados de ejercicios anteriores	66,635,779.78	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	68,890,031.22	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		77,462,523.60

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Yauhquemehcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	-	0.00	0.00	0.0
1	Impuestos	5,413,252.00	-	7,631,884.53	2,218,632.53	141.0
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	-	0.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	10,830,259.00	-	15,732,388.35	4,902,129.35	145.3
5	Productos	225,404.00	-	2,876.16	-222,527.84	1.3
6	Aprovechamientos	50,000.00	-	115,345.00	65,345.00	230.7
8	Participacionesaportacionesconveniosincentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	101,012,167.00	-	117,547,371.66	16,535,204.66	116.4
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	-	787,282.51	787,282.51	0.0
Suman los Ingresos		117,531,082.00	-	141,817,148.21	24,286,066.21	120.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios Personales	53,761,070.39	0.00	50,740,732.51	3,020,337.88	94.4
2000	Materiales y Suministros	11,477,410.16	0.00	12,901,611.31	-1,424,201.15	112.4
3000	Servicios Generales	24,338,310.58	0.00	29,426,652.73	-5,088,342.15	120.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,578,819.42	0.00	8,461,056.22	-3,882,236.80	184.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	623,911.45	0.00	821,007.73	-197,096.28	131.6
6000	Inversión Pública	21,301,560.00	0.00	38,032,844.00	-16,731,284.00	178.5
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		117,281,082.00	0.00	140,383,904.50	-23,102,822.50	119.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) 1,433,243.71

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

Cabe señalar que el **Municipio de Yauhquemehcan** presentó un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado mediante Acta de la Vigésima segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2022, celebrada el día 29 de diciembre de 2022; en el cual se constató que existe diferencia de \$250,000.00 entre el total de \$117,531,082.00 presupuestado y la suma de cada uno de los capítulos del gasto por \$117,281,082.00.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$87,006,304.16**, devengaron \$84,930,341.52; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,290,383.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** solo del período de enero a junio de 2023, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Yauhquemehcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

•

Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por la Presidenta municipal, Tesorero municipal, Síndico municipal, Director del Sistema Municipal DIF y Coordinador de Cultura que no fueron comprobados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$165,203.22.

(A.F. 2º PDP - 1)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados y préstamos personales, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$171,754.98.

(A.F. 2° PDP - 2, 3)

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$136,500.78.

(A.F. 2° PDP - 4)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$2,442,263.38 y por \$600,000.00, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. (A.F. 2° PRAS - 13, 14)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos a diversos proveedores por conceptos de papelería, lámparas, instalación de material eléctrico, grupos musicales, renta de audio e iluminación y compra de 200 chalecos, omiten integrar recibos de entrega firmados y sellados, bitácoras de trabajo, relación de beneficiarios, contrato y evidencia fotográfica de la entrega de los materiales y presentaciones. Monto Observado: \$614,612.35. (A.F. 1° PDP - 1, 2, 3; 2° PDP - 19, 20)
- Realizan pagos por conceptos de servicio de mediación para la adquisición de 2 vuelos redondos México a Mazatlán, reserva de hospedaje y consumo de alimentos, para el evento: Encuentro Nacional "Primera Infancia y Trabajo Infantil", omiten oficios de comisión, acuse del registro al evento, reporte de actividades que justifique su participación, boletos de vuelo redondo a nombre de los servidores públicos y constancias de participación al evento. Monto Observado: \$48,745.89. (A.F. 2° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de 20 cursos de capacitación para la acreditación de bachillerato en línea, omiten integrar convocatoria del programa de bachillerato en línea, medios de difusión, publicidad y/o propaganda por los cuales se le dio a conocer a la ciudadanía, solicitudes, expedientes de beneficiarios y certificados de bachillerato validados. Monto Observado: \$116,000.00.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Realizan pago por concepto de cobijas, capas y cobertores para personas vulnerables, omiten integrar convocatoria, listas de beneficiarios, cotizaciones, evidencia fotográfica de la entrega a la ciudadanía, así mismo mediante inspección física en el municipio, se detectó que los artículos adquiridos no han sido entregados, toda vez que se encuentran en un domicilio aledaño a la presidencia municipal y se encuentran bajo resguardo de la tesorería municipal. Monto Observado: \$606,680.00.

(A.F. 2° PDP - 16)

- Realizan pago por concepto de escrituración, omiten orden de pago, contrato, escritura del terreno, pago de impuesto predial, avalúo catastral del terreno, planos del terreno, licencia de uso de suelo, inscripción al Registro Público de la propiedad, constancia de libertad de gravamen y pago de impuesto sobre transmisión de bienes Observado: \$61,944.00.

(A.F. 2° PDP - 17)

- Realizan pago por servicios de Tematización Navideña en parque municipal, omiten bitácoras de los trabajos realizados, evidencia documental y/o digital de videos multi medias utilizados durante el horario establecido en el kiosco, fotografías tomadas con Santa, cartas a santa y contrato. Monto Observado: \$220,400.00.

(A.F. 2° PDP - 21)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 presentado por el municipio se observó 68 partidas con sobregiro presupuestal por \$42,669,642.25 y 57 partidas con subejercicio presupuestal por \$22,058,373.75, mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor o menor al autorizado, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 2° PRAS - 6, 7)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos por conceptos de gestiones ante Comisión Federal de Electricidad, para cumplir requisitos de convenio DAP 2023 y proceder a su recaudación y estudios de campo y gabinete para la Ley de Ingresos, sin embargo, no remiten evidencia de las gestiones, reporte de actividades, resultados y/o beneficios alcanzados, cálculos o fórmulas aplicadas a la nueva metodología para que aumente la Recaudación del DAP y el aumento sea la base para el cobro; evidencia de los resultados de las disminuciones y aumento por concepto de alumbrado público y DAP, así como los oficios que emite Comisión Federal de Electricidad (CFE) donde refleja el monto recaudado por el Derecho de Alumbrado Público DAP. Monto Observado: \$104,400.00.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar el monto por \$104,400.00

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de realización de 1000 encuestas aplicadas en 8 comunidades del municipio, para medir la evaluación de resultados del gobierno municipal, omiten justificar el motivo, objeto o beneficio para el municipio al realizar 1000 encuestas a ciudadanos, copias de las encuestas, curriculum del prestador de servicios, resultados obtenidos, contrato y evidencia de la aplicación de las encuestas a la ciudadanía. Monto Observado: \$63,800.00.

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan pagos a diversos proveedores por conceptos de desarmado y desmantelamiento de pino navideño, figuras metálicas, arreglos y decoraciones, instalaciones eléctricas, empaquetado y almacenado en bodega municipal de toda la decoración, no obstante, el gasto resulta improcedente, toda vez que el municipio cuenta con una área de servicios municipales para realizar dichas actividades, así mismo mediante procedimientos de auditoria (cuestionarios) al personal del área de servicios municipales del Ayuntamiento, mencionaron que dichos trabajos fueron realizados por ellos mismos y no por el proveedor. Monto Observado: \$362,430.66.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar el monto por \$174,435.00. (A.F. 1° PDP-6)

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 18)

- Realizan pagos a diversos proveedores por concepto de servicios de planificación, coordinación y producción para evento de carnaval y día de la madre, omiten integrar contratos, curriculums, videos multimedia de la producción realizada por el proveedor integrando los spots, videos, photo opportunity del carnaval 2023, Layout de la planificación y coordinación del evento y los borradores de los trabajos realizados por los servicios de producción, no obstante, el municipio cuenta con una área de Coordinación de prensa y relaciones públicas así como un área de Logística y eventos especiales, para llevar a cabo dichas actividades. Monto Observado: \$517,230.08. (A.F. 1° PDP - 7)
- Realizan pagos a diversos proveedores por concepto de análisis, procesamiento y corrección, para el correcto cumplimiento del timbrado de nómina, en cumplimiento al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, no obstante, dicho pago es improcedente, toda vez que el municipio cuenta

con un área administrativa de Tesorería Municipal, la cuál debe realizar la solicitud por la devolución de Impuesto sobre la Renta (I.S.R) y determinar las inconsistencias o diferencias que se tengan. Monto Observado: \$378,567.80.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar el monto por \$378,567.80. (A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pagos a funcionarios de elección popular y personal del ayuntamiento de Yauhquemehcan por concepto de compensaciones, no obstante, omiten documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto Observado: \$318,624.48.

(A.F. 1° PDP - 9, 10)

- Realizan pagos de sueldos a personal de confianza que también recibe el pago de percepciones en otro ente; por lo que existe incompatibilidad de horario al realizar sus funciones físicas en ambas instituciones. Monto Observado: \$191,519.37.

(A.F. 1° PDP - 11)

- Realizan pagos a favor de diversos proveedores, por la adquisición de 1,500 lunches básicos para la celebración del día del niño, 70 cubetas de pintura blanca Sherwin Williams de 19 lt., servicios de contratación de presentaciones artísticas, corrida de toros y renta de plaza de toros portátil, detectando que el **municipio pagó precios en exceso** a los del mercado en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$816,968.60.

(A.F. 1° PDP - 12; 2° PDP - 6, 10, 11)

- Realizan pagos de sueldos al personal de confianza siendo improcedentes y excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor que su superior jerárquico. Monto Observado: \$354,892.50.

(A.F. 1° PDP - 13; 2° PDP - 14)

- Realizan pago a proveedor por concepto de publicaciones en el periódico digital del "Tablero político", no obstante, se detectó que el municipio paga las mismas actividades de publicación, en

medios digitales, a un costo menor; siendo improcedente que se pague un costo mayor a dicho proveedor por la realización de las mismas actividades que en otros medios digitales. Monto Observado: \$32,480.00.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar el monto por \$32,480.00

(A.F. 1° PDP - 14)

- El Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) realizó adquisición de despensas en beneficio de la ciudadanía, No obstante, mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los beneficiarios, todos manifestaron que las despensas tenían un costo de \$120.00 pesos y cuyos ingresos recaudados por los beneficiarios no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado: \$80,400.00.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por \$57,600.00

(A.F. 1° PDP - 15)

- De los arqueos de caja practicados al Municipio de Yauhquemehcan, se recaudaron ingresos, sin que estos fueran depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado: \$6,356,010.62.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por \$3,181,192.66.

(A.F. 1° PDP -16). (A.F. 1° PDP - 16; 2° PDP - 13)

- Realizan pago a personal no localizado (sueldos no devengados) mediante pase de lista, ya que no se encontró en su área de trabajo, sin que el municipio presente oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara su ausencia. Cabe mencionar que dicho personal no aparecen en las listas de asistencia presentadas por el municipio, así como se realizaron procedimientos de

auditoría (cuestionarios de ausentismo) a servidores públicos, donde manifestaron que no conocían a las personas ausentes. Monto Observado: \$4,302,065.08.

(A.F. 1° PDP - 17; 2° PDP - 15)

- Realizan pago de piso de corralón de patrulla PY027 del área de Seguridad Pública, derivado de que fue accidentada el día 4 de octubre de 2022, omiten presentar Acta de Hechos de los sucesos donde se registre el siniestro, a fin de conocer los motivos que provocaron que dicha unidad fuera puesta a disposición y si fue imputable a los oficiales de Seguridad Pública, peritaje por parte de la autoridad que atendió el accidente, reporte o narración de los hechos a la compañía aseguradora y justificación de motivo por el que la patrulla estuvo 10 meses en el corralón y se paga a dicha empresa el concepto de "Salvamento y Depósito". Monto Observado: \$55,427.43. (A.F. 2° PDP - 7)
- Realizan pagos por servicios de estrategia y campaña de captación de ingresos del municipio, omiten integrar evidencia de los servicios pagados así como de los trabajos realizados, cabe señalar que las estrategias y campañas de captación de ingresos en el municipio, son responsabilidad del Tesorero municipal, ya que son funciones administrativas que el área de Tesorería debe realizar. Monto Observado: \$614,800.00.

(A.F. 2° PDP - 9)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta por honorarios, sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2023. Monto Observado: \$1,176,500.00. (A.F. 2° PDP - 12)
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023 se observa que la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", presenta un saldo de \$2,429,643.90; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, se observa que las cuentas "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Proveedores de Inversión Pública" presentan saldos por \$71,674.01 y \$378,460.60 respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° R - 1, 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de grupos musicales y renta de audio e iluminación por \$568,400.00, por producción de carnaval 2023 spots, videos, photo y desfile por \$328,382.08, por estrategia y campaña de captación de ingresos por \$556,800.00, por rodeo, corrida de toros y renta de plaza de toros portátil en el marco de la Feria de Yuahquemehcan 2023 por \$619,650.00; sin embargo, se realizaron las contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas"

(A.F. 1° PRAS - 4, 9; 2° PRAS - 11, 12)

- El Municipio realizó pagos por concepto de grupos musicales y renta de audio e iluminación por \$1,711,000.00, sin embargo, se realizó la contratación mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública".

(A.F. 2° PRAS - 5)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación y control, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas MYT/IP2343002, MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013, MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110 el municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De Las obras MYT/IP2343002, MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013, MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110 consideradas en muestra de auditoria presenta acta de priorización de obras de 2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110, el municipio no cumple con el procedimiento de la modalidad de adjudicación.

(A.O. 2º PRAS - 1, 2, 3)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras MYT/IP2343002, MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013, MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110 revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras MYT/IP2343002, MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013, MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026,

E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110, revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra MYT/IP2343019, el municipio omite realizar el pago integrar pólizas de devengo.

(A.O. 2° PRAS - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras MYT/IP2343002, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013 y MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, por un monto de **\$455,145.82.**

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$289,117.14 de las observaciones (A. O. 1° PDP – 3, 4 y 7)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$98,852.13 de las observaciones (A. O. 1° PDP – 6 y 8)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$5,729.32 de la observación (A.O. 2° PDP – 1)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10; 2° PDP - 1)

- De la obra MYT/IP2343013, revisada se detectó **conceptos de obra pagados no ejecutados**, por un importe de **\$294,347.95**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$207,707.02 de la observación (A. O. 1° PDP – 5)

(A.O. 1° PDP - 5)

- De las obras MYT/IP2343019, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110, revisadas se detectó **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa**, por un importe de **\$4,367,599.52**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$4,164,587.06 de las observaciones (A.O. 2° PDP – 2, 3, 4, 5 y 6)

(A.O. 2° PDP - 2, 3, 4, 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras MYT/IP2343002, MYT/IP2343006, MYT/IP2343011, MYT/IP2343013, MYT/IP2343014, MYT/IP2343015, MYT/IP2343019, MYT/IP2343021, MYT/IP2343026, E12ACH0107, E12ACH0108 y E12ACH0110, revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,334,271.61**, devengaron \$16,325,944.87; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,351,615.74**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** solo del período de enero a junio de 2023, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Yauhquemehcan carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

-

El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Yauhquemehcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El Municipio destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$88,637.29, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

(A.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las 18 obras revisadas el municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las 18 obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de 2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras FAISMUN2343003, FAISMUN2343005, FAISMUN2343010, FAISMUN2343011, FAISMUN2343013, FAISMUN2343024, FAISMUN2343027, FAISMUN2343033, FAISMUN2343035, FAISMUN2343035P, FAISMUN2343041, FAISMUN2343045, FAISMUN2343048, FAISMUN2343050, FAISMUN2343051 y FAISMUN2343055, revisadas el municipio no cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 18 obras revisadas el municipio cumple con los contratos debidamente formalizados, así como fianzas que garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras FAISMUN2343005, FAISMUN2343011, FAISMUN2343027, FAISMUN2343033 y FAISMUN2343035P, no cumplieron con el monto y plazo pactados omitiendo, Calendario de ejecución, Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales en su caso, Bitácoras de obra, convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s).

(A.O. 2º PRAS - 3, 5, 8, 9, 10)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas FAISMUN2343027 y FAISMUN2343035, se detectaron pago de **conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado** por **\$106,678.92.**

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$58,794.45 de la observación (A.O. 2º PDP – 40) (A.O. 2º PDP - 38, 39, 40)

- De las obras FAISFUN2343001, FAISMUN2343010, FAISMUN2343013, FAISMUN2343024, FAISMUN2343027, FAISMUN2343035P, FAISMUN2343041, FAISMUN2343045, FAISMUN2343048, FAISMUN2343050 y FAISMUN2343051, el municipio omitió integrar Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago, Transferencias y estados de cuenta bancarios, Auxiliar de obra, Estimación (es), números generadores, croquis, y reporte fotográfico firmados.

(A.O. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron **volúmenes de obra pagados no ejecutados** en las obras FAISFUM2343001, FAISMUN2343023, FAISMUN2343005, FAISMUN2343010, FAISMUN2343013, FAISMUN2343024, FAISMUN2343027, FAISMUN2343033, FAISMUN2343035, FAISMUN2343041, FAISMUN2343048, FAISMUN2343050, por un monto de **\$588,312.41**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$6,465.06 de la observación (A. O. 1° PDP – 1)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$40,264.69 de la observación (A. O. 1° PDP – 5)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$229,741.75 de las observaciones (A.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 22, 24, 25, 26 y 36)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$15,541.84 de las observaciones

(A.O. 2º PDP – 5 y 15) (A.O. 1º PDP - 1, 3, 4, 5, 6, 7; 2º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 36)

- Se detectaron **conceptos de obra pagados no ejecutados** en las obras FAISFUM2343001 y FAISMUN2343050, por un monto de **\$641,197.43**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$43,979.59 de la observación (A. O. 1º PDP – 2)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$171,344.11 de las observaciones (A.O. 2º PDP – 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$375,874.91 de la observación (A.O. 2º PDP – 32)

(A.O. 1º PDP - 2; 2º PDP - 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

- Se detectaron **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en la obra** FAISMUN2343005, por un monto de **\$21,264.19**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$21,264.19 de las observaciones (A.O. 2º PDP – 7 y 8) (A.O. 2º PDP - 7, 8)

- Se detectaron **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa**, en las obras FAISMUN2343035P, FAISMUN2343055, por un monto de **\$1,980,427.95**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,022,994.57 de la observación (A.O. 2º PDP – 21) (A.O. 2º PDP - 21, 37)

- De las obras FAISFUM2343003, FAISFUM2343005, FAISFUM2343011, FAISFUM2343013, FAISFUM2343024, FAISFUM2343027, FAISFUM2343041, FAISFUM2343045, FAISFUM2343050 y FAISFUM2343051, el municipio omitió integrar, Reporte y pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 2° PRAS - 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras FAISFUM2343005, FAISFUM2343011, FAISFUM2343013, FAISFUM2343027, FAISFUM2343033 y FAISFUM2343035P, el municipio omitió integrar, Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, Finiquito.

(A.O. 2° PRAS - 3, 5, 6, 8, 9, 10)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$37,689,274.63**, devengaron \$37,683,148.93; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,512,736.77**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** solo del período de enero a junio de 2023, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Yauhquemehcan carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Yauhquemehcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Yauhquemehcan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Yauhquemehcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por reparaciones a camiones compactadores de los cuales las bitácoras de mantenimientos no están debidamente requisitadas, omiten contratos, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y evidencias suficientes de los mantenimientos realizados, mediante inspección física a los camiones se observó que un camión se encontraba en un taller mecánico, así como mediante denuncia de un presidente de comunidad mencionó que las unidades no hacían su recorrido de recolección. Monto observado: \$1,251,186.05

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1)

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$54,384.33, que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de Mantenimiento a unidades vehiculares por \$881,594.20, sin embargo, se realizaron los servicios mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública"

(A.F. 1° PRAS - 4)

- El Municipio realizó pago por concepto de Uniformes para Seguridad Pública por \$463,817.88, sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas"

(A.F. 2° PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343031, MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039, MYT/FFM2343041, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043, MYT/FFM/2343-045, MYT/FFM2343046, MYT/FFM2343047, el Municipio presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343031, MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039, MYT/FFM2343041, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043, MYT/FFM/2343-045, MYT/FFM2343046, MYT/FFM2343047, el Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus

habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343031, MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039, MYT/FFM2343041, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043, MYT/FFM/2343-045, MYT/FFM2343046, MYT/FFM2343047, consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de 2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039, MYT/FFM2343041, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043, MYT/FFM2343046, MYT/FFM2343047, revisadas el municipio no cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1, 2, 3, 4)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343031, MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039, MYT/FFM2343041, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043, MYT/FFM/2343-045, MYT/FFM2343046, MYT/FFM2343047, revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas MYT/FFM2343043 y MYT/FFM2343047, el municipio omitió integrar, Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, Convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s). (A.O. 2° PRAS - 4)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343042, MYT/FFM2343043 y MYT/FFM/2343-045, el municipio omite integrar, Transferencia, Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados, Reporte y pruebas de control de calidad (en su caso).

(A.O. 1° PRAS - 1, 2; 2° PRAS - 3, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó **conceptos de obra pagados no ejecutados** en las obras MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343043 y MYT/FFM/2343-045, por un monto de **\$1,577,502.25**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,341,888.00 de la observación (A. O. 1° PDP – 4)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$154,515.87 de la observación (A.O. 2º PDP – 8, 12 y 14)

(A.O. 1º PDP - 4; 2º PDP - 5, 6, 8, 12, 14)

- Se detectó **volúmenes de obra pagados no ejecutados** en las obras MYT/FFM/2343030, MYT/FFM2343035, MYT/FFM2343039 y MYT/FFM2343043, por un monto de **\$244,104.78**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$62,332.29 de las observaciones (A. O. 1º PDP – 1, 2 y 3)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$122,962.64 de las observaciones (A.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 7, 15, 16 y 17)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$11,319.23 de la observación (A.O. 2º PDP – 13)

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3; 2º PDP - 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17)

- Se detectó **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa**, en las obras MYT/FFM2343046 y MYT/FFM2343047, por un monto de **\$1,333,175.93**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, y recibido el 29 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,200,214.21 de las observaciones (A.O. 2º PDP – 18 y 19)

(A.O. 2º PDP - 18, 19)

- Se detectó **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa**, en la obra MYT/FFM2343047.

(A.O. 2º PRAS - 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada MYT/FFM2343043, el municipio omitió integrar la documentación de, Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, Finiquito.

(A.O. 2º PRAS - 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$787,297.81**, devengaron \$784,824.89; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$32,187.44**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** solo del período de enero a junio de 2023, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Yauhquemehcan carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio MYT/P/033/2024 de fecha 29 de enero del 2024, con fecha de recepción 31 de enero del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos del programa fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los recursos del programa.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Yauhquemehcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$13,087.39, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- En las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra PRODDER/2243/01 considerada en la muestra de auditoria fue aprobada en el acta de priorización de obras de 2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra PRODDER/2243/01 el municipio omitió integrar, convocatoria en caso de licitación pública o invitaciones a cuando menos tres personas.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio cumple con las condiciones pactadas conforme a la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio cumple con el plazo y montos contratados, así como con las condiciones pactadas conforme a la normativa aplicable.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio presento estimaciones, así como generadores y precios unitarios conforme a las condiciones pactadas de acuerdo a la normativa aplicable.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó **volúmenes de obra pagados no ejecutados** en la obra PRODDER/2243/01, por un monto de **\$76,988.31**.

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$32,220.64 de la observación (A. O. 1° PDP – 1)

Mediante Oficio MYT/P/010/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, y recibido el 15 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$12,580.23 de la observación (A. O. 1° PDP – 4)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio presento actas de entrega y fianza de vicios conforme a la normativa aplicable.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.5. REA: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022

Remanentes de Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de un presupuesto recibido de \$0.00, devengaron \$659,644.29; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra PRODDER/2243/01 considerada en la muestra de auditoria fue aprobada en el acta de priorización de obras de 2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra PRODDER/2243/01 el municipio omitió integrar, convocatoria en caso de licitación pública o invitaciones a cuando menos tres personas.

(A.O. 1° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio cumple con las condiciones pactadas conforme a la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio cumple con el plazo y montos contratados, así como con las condiciones pactadas conforme a la normativa aplicable.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio presentó estimaciones, así como generadores y precios unitarios conforme a las condiciones pactadas de acuerdo a la normativa aplicable.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio cumple con la volumetría y no presenta vicios al día de la visita de acuerdo a la normativa aplicable.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra PRODDER/2243/01 revisada el municipio presentó actas de entrega y fianza de vicios conforme a la normativa aplicable.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,919,568.29	0.00	2,919,568.29
Pago de gastos improcedentes		2,961,692.32	657,402.80	2,304,289.52
Pago de gastos en exceso		849,448.60	32,480.00	816,968.60
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	84,458.97	0.00	84,458.97
	Recursos públicos otorgados no comprobados	165,203.22	0.00	165,203.22
	Utilización de recursos en préstamos personales	87,296.01	0.00	87,296.01
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		136,500.78	0.00	136,500.78
Recursos públicos faltantes		6,436,410.62	3,238,792.66	3,197,617.96
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		1,176,500.00	0.00	1,176,500.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		4,302,065.08	0.00	4,302,065.08
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		106,678.92	58,794.45	47,884.47
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		1,364,551.32	927,126.96	437,424.36
Conceptos de obra pagados no ejecutados		2,513,047.63	2,295,309.50	217,738.13
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		21,264.19	21,264.19	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		7,681,203.40	6,387,795.84	1,293,407.56
Total		30,805,889.35	13,618,966.40	17,186,922.95

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Yauhquemehcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad \$17,186,922.95**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	37	0	37
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	37	0	37

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de grupos musicales y renta de audio e iluminación por \$568,400.00, producción de carnaval 2023 spots, videos, photo, desfile por \$328,382.08, estrategia y campaña de captación de ingresos por \$556,800.00, Rodeo, Corrida de toros y Renta de Plaza de toros portátil en el marco de la Feria de Yuahquemehcan 2023 por \$619,650.00, Uniformes para Seguridad Pública por \$463,817.88, sin embargo, se realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres Personas".
- El Municipio realizó pagos por contratación de grupos musicales y renta de audio e iluminación por \$1,711,000.00 y por mantenimiento a unidades vehiculares por \$881,594.20, sin embargo, se realizaron las contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Licitación Pública".

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de la obra pública (30 casos)

- El gobierno municipal realizó 30 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (68 partidas)

Se identificaron 68 partidas con sobregiro presupuestal por \$42,669,642.25; entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y Suministros por \$2,872,141.99, 3000 Servicios Generales por \$6,394,727.70 y 6000 Inversión pública por \$28,163,611.33.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (57 partidas)

Se identificaron 57 partidas con subejercicio presupuestal por \$22,058,373.75; entre los montos más relevantes se identificaron diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$3,814,008.27, 3000 Servicios Generales por \$1,306,385.55 y 6000 Inversión pública por \$13,592,639.33.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Yauhquemehcan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Yauhquemehcan
Variaciones del Patrimonio
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	970,720.00	0.00	0.00	970,720.00
Edificios no Habitacionales	19,604,159.70	0.00	0.00	19,604,159.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	543,881.23	8,700.00	0.00	552,581.23
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,907,824.17	239,075.72	0.00	4,146,899.89
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	325,045.12	27,999.01	0.00	353,044.13
Equipos y Aparatos Audiovisuales	350,904.86	0.00	0.00	350,904.86
Cámaras Fotográficas y de Video	169,745.17	38,657.00	0.00	208,402.17
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	284,614.56	156,600.00	0.00	441,214.56
Equipo Médico y de Laboratorio	208,655.29	0.00	0.00	208,655.29
Instrumental Médico y de Laboratorio	8,178.00	0.00	0.00	8,178.00
Vehículos y Equipo Terrestre	19,687,056.18	0.00	0.00	19,687,056.18
Carrocerías y Remolques	144,750.00	0.00	0.00	144,750.00
Otros Equipos de Transporte	0.00	55,800.00	0.00	55,800.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,900,224.08	0.00	0.00	1,900,224.08
Maquinaria y Equipo Industrial	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo de Construcción	139,508.00	0.00	0.00	139,508.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	8,071,685.99	0.00	0.00	8,071,685.99
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	266,328.45	9,976.00	0.00	276,304.45
Herramientas y Máquinas-herramienta	402,323.42	0.00	0.00	402,323.42
Otros Equipos	1,276,854.79	0.00	0.00	1,276,854.79
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	563,238.00	0.00	0.00	563,238.00
Intangibles				
Software	314,922.88	284,200.00	0.00	599,122.88
Licencias Informáticas e Intelectuales	103,646.00	0.00	0.00	103,646.00
Total	59,258,185.89	821,007.73	0.00	60,079,193.62

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$821,007.73**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$8,700.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$239,075.72**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$27,999.01**, Cámaras fotográficas y de video por **\$38,657.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$156,600.00**, Otros Equipos de Transporte por **\$55,800.00**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$9,976.00**, Software por **\$284,200.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Yauhquemehcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e integración Presupuestaria, Revelación Suficiente y Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Yauhquemehcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	16.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	83.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 555.90
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	25.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	27.1%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 900.36
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	41
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Yauhquemehcan** ejerció el 99.0% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Yauhquemehcan** tuvo una autonomía financiera del 16.6%, ya que el 83.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$555.90 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Yauhquemehcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 25.2%

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Yauhquemehcan** erogó el 36.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Yauhquemehcan** invirtió 900.36 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Yauhquemehcan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, el **Municipio de Yauhquemehcan** solventó únicamente 69 de las 232 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 41 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además la totalidad de las obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 42,242 habitantes entre 1000 igual a 42.2; y 74 policías en activo entre 42.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,920.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 42,242 habitantes, entre las 22 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	17.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 12 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 74 policías en activo durante ese año y los 62 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	11.1% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 80 delitos

Indicador	Definición	Resultado
		registrados en 2023, y 90 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	37 elementos con la evaluación de control de confianza de los 74 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	5 policías con el Certificado Único Policial de los 74 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	13 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 74 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	5 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 74 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 22 patrullas para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 80 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 27 policías municipales, pero acreditó 37 evaluaciones aprobadas, 5 con el Certificado Único Policial y 13 con el permiso para portar armas de fuego; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Yauhquemehcan contó con 50 elementos propuestos para su evaluación y 34 aprobados, del mismo modo, el ayuntamiento registró la baja de 12 policías, quedando 62 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 17.6%, además evidenció solamente una sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco se verificó la implementación de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la justificación del número bajas del personal de seguridad pública municipal del ejercicio fiscal 2023, así como mediante oficio número D.S.P.M.V./213/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, se corroboró un registro de 92 delitos cometidos dentro del municipio, de igual forma por medio del oficio número D.S.P.M.Y./205/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, evidenciaron las acciones que realizaron para incrementar el número de elementos con evaluaciones de control y confianza, asimismo mediante oficio CECESP/CECC/5S.3.1.7/2213/2022 y CECESP/CECC/5S.3.1.7/0270/2023, solicitaron las evaluaciones del personal de permanencia y nuevo ingreso. También, remitieron 37 evaluaciones del examen de control y confianza con estatus de aprobado y los registros de los elementos que están en proceso, 6 con certificado único policial y 11 licencias de portación de arma de fuego. Sin embargo, no realizaron más sesiones del consejo municipal de seguridad pública.

(A.D.S.P. R,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No, presentó información.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	No, presentó información.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	No, presentó información.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	No, presentó información.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No, presentó información.

El alumbrado público consiste en suministrar iluminación artificial en espacios públicos, calles y vialidades. El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, no presentó información ni documentación sobre el gasto realizado durante el ejercicio fiscal 2023, por lo cual no se pudo comparar el costo por habitante respecto al ejercicio 2022, que fue de \$105.44 pesos por habitante, del mismo modo, no evidenciaron el número de lámparas en funcionamiento, así como no integraron el Censo de alumbrado público 2023, también, no anexaron el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público en el municipio, ni del programa de mantenimiento al sistema, no obstante, el ayuntamiento no reportó el número de las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado, asimismo, según la Cuenta Pública 2023, el gasto realizado por el consumo de energía eléctrica del servicio de alumbrado público fue de \$2,309,654.20.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, no presentó propuesta de solventación del ejercicio fiscal 2023. (A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 12 empleados, así recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 7,536 toneladas en 2023, entre las 7,464 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 7,536,000 kilogramos de residuos entre la población total de 42,242 habitantes, la diferencia entre 12.

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	10.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 144.9 toneladas de residuos, las 46 toneladas de capacidad de carga y los 30 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 12 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, asimismo, se observó un incremento de 1.0% en el número de toneladas, al pasar de 7,464 en 2022 a 7,536 en 2023, lo que representó 14.9 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante lo anterior, el ayuntamiento contó con 5 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 30 viajes por semana, logrando una eficiencia de 10.5% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no evidenció el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corroboró, que el ayuntamiento, no implemento, ni realizó programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	13.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,680 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 12,047 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	31.3% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,754 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 2,554 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	9.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$2,627,087.42 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$2,917,120.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	2 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 1,680 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 13.9% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (12,047) contadas por el INEGI; además, evidenciaron que realizaron 2 muestras sobre la calidad del agua potable, que aprobaron y garantizaron el consumo para la población. Sin embargo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$2,917,120.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia de 9.9%, respecto de los \$2,627,087.42 que reportó en la Cuenta Pública 2023, del mismo modo, los datos proporcionados sobre el número de tomas del servicio de agua potable son incongruentes debido a la baja cobertura respecto del número de viviendas contadas por el INEGI

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corrobora, mediante el auxiliar de mayor de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, que lograron recaudar \$2,627,087.42 por el servicio de agua potable, asimismo, indicaron que contaron con 4,642 usuarios domésticos y 161 usuarios comerciales, dando un total de 6,623 usuarios registrados. Sin embargo, no anexaron el padrón de usuarios del servicio de agua potable que evidencie el número de tomas informadas.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.1% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 25,052 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 24,525 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	6.4% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 9,920 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 10,603 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	7.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$7,341,843.00 recaudado en 2023, respecto de los \$6,847,818.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	3.3% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$7,101,289.55 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$7,341,843.00 reportado para esta revisión.

Indicador	Definición	Resultado
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de 11 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 25,052 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.1%, respecto de las 24,525 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022, del mismo modo, el ayuntamiento mostró un incremento en la recaudación, por un ingreso de \$7,341,843.00, lo que incrementó 7.2% con respecto a lo reportado en 2022, que fue de \$6,847,818.00. Sin embargo, reportó el cobro de 9,920 predios en 2023 y en 2022 reporto 10,603, lo que identificó una disminución de 6.4% en el número de cuentas que fueron cobradas, asimismo, se comprobó que el ayuntamiento envió ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 11 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, también, de lo reportado para esta revisión (\$7,341,843.00) y lo reportado en cuenta pública (\$7,101,289.55) se tuvo una diferencia de 3.3%, lo que evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corrobora, que la diferencia entre lo reportado para esta revisión y los datos proporcionado en cuenta pública, se debe a que no integraron lo recaudado por impuesto del mes de diciembre. Sin embargo, no presentó la totalidad de los informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, del mismo modo, no remitieron los motivos de la disminución sobre el registros de predios cobrados urbanos y rústicos durante el ejercicio 2023.

(A.D.I.P. R,1,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 19 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en 10 de las 11 comisiones conforme a la ley, para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	54.5% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 de las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 19 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 72.9% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones para las cuales presentaron el 54.5% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, no evidenciaron la integración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030, para el desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficios varios, mediante los cuales los regidores indicaron que asistieron a todas las reuniones a las cuales les fueron convocados, justificando que es facultad y obligación del presidente municipal, convocar a las sesiones según la ley, así

como, oficios varios mediante los cuales indicaron que los regidores participaron con sus propuestas de cabildo de las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, no evidenciaron la integración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

(A.D.R.A. R,2)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	0.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo y recepción los ingresos y su aplicación; participó en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio. Sin embargo, no evidenció su participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; en la revisión de la cuenta pública; ni en los programas de capacitación y mejora regulatoria, del mismo modo, no se verificó que presentara el informe anual de sus actividades, además no demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corrobora que el Síndico, no participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, ni en la revisión de la cuenta pública, tampoco en los programas de capacitación y mejora regulatoria, del mismo modo, se verificó que no

presentó el informe anual de sus actividades, además no participó en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

(A.D.S.M. R,1,2,3)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 8 presidentes de comunidad a las 19 sesiones ordinarias y 24 extraordinarias.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	87.5% de cumplimiento de los 8 presidentes de comunidad del informe de su gestión y administración.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 8 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 8 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 8 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las 8 comunidades que integran el municipio, participaron en las 19 sesiones ordinarias de cabildo y en las 24 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los presidentes de las comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades, así como en la comprobación de los recursos asignados. Sin embargo, en lo relativo a la entrega y presentación del informe de su gestión y administración de los presidentes de comunidad tuvieron un cumplimiento de 87.5%, debido a que 1 de los 8 presidentes de

comunidad, no evidenció su entrega, además ninguno de los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio ST/USR/ZIM/COM-014/012/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual el presidente de comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, evidenció la entrega de su informe anual de actividades, así como, anexaron el acta de cabildo de la primera sesión ordinaria, mediante la cual se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	33.3% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	57.1% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	50.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, también se corroboró que llevó acabo un sistema de control, vigilancia y auditoría; de un sistema adecuado de denuncia; de capacitación sobre las medidas de integridad y de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos, asimismo, llevó acabo la radicación de 3 procedimientos por posibles faltas administrativas no graves. Sin embargo, no llevó a cabo la revisión de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, del mismo modo, no evidenció que implementaran un manual de organización y procedimientos; de un código de conducta y de un código

de ética, no obstante la persona Titular del Órgano Interno de Control, no acreditó información sobre las denuncias ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

El Ayuntamiento de Yauhquemehcan, emitió el oficio número MYT/P/0180/04/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, acreditó mediante el periódico oficial No. 16 extraordinario, de fecha 29 diciembre del 2023, la publicación del manual de organización y procedimientos 2021 - 2024, así como del código de conducta y el código de ética del municipio, también envió oficio MYT/CM/184/10/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, indicando que no registro denuncias por probables hechos constitutivos de delito, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos locales. Sin embargo, no acreditó las acciones sobre la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, ni tampoco anexó la documentación sobre las denuncias graves durante el ejercicio 2023.

(A.D.O.I.C. R,1,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Yauhquemehcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 115, fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción II, 33, 42, 43, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, fracción I, II, III y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 42 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto.

- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción IV, 37, 39, 40, 41 fracciones V, VI, XII, IX y XIX, 42 fracción I, II, IV, V, VII, X, XI, 45, 46, 47, 57 fracción III, IV y VIII, 73 fracción II y IX, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 42, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 27, 115, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 38 fracciones I, II, III, IV y VI, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29- A, 81, 271 fracción V, 272, 274, 275 A fracción I, 288, 294 fracción IV, 295, 302 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauhquemehcan para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 1, 54,137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 1, 2, 3, 10 y 12 del Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Julio 25 del 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Yauhquemehcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	6	40	37	0	88	4	3	36	37	0	80
Obra Pública	0	0	91	28	0	119	0	0	46	22	0	68
Desempeño	25	0	0	0	0	25	15	0	0	0	0	15
TOTAL=	30	6	131	65	0	232	19	3	82	59	0	163

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación presentada por el **Municipio de Yauhquemehcan**, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha **08 de abril de 2024**, mediante oficio **OFS/1091/2024** fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala mediante oficio **No MYT/P/285/2024 de fecha 24 de mayo de 2024**, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 27 de mayo de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1707/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por precluido sin necesidad de declaración expresa, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Yauhquemehcan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación

Realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Yauhquemehcan, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, fueron radicados diversos Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se detalla a continuación:

- Con fecha 05 de mayo del 2023, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/033/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.
- Con fecha 12 de octubre del 2023, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/054/2023**, cuya resolución de fecha 09 de noviembre del 2023, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y

Actualización (UMA) equivalente a \$10,374.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficios número OFS/1441/2024, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Con fecha 04 de enero de 2024, se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/004/2024**, cuya resolución de fecha 12 de febrero del 2024, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,857.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficios número OFS/1392/2024, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Con fecha 15 de marzo del 2024, se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/039/2024**, cuya resolución de fecha 04 de junio del 2024, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,857.00, precisando que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como, las demás disposiciones aplicables.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Yauhquemehcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Yauhquemehcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Yauhquemehcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **12.24** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **37 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **36.67** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.40** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **9.23** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Yauhquemehcan, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**